



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD - ADRES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0163085 DE 2026

(24 de julio)

*"Por la cual se asigna la Coordinación del Grupo de Gestión de Contratación de la
Dirección Administrativa y Financiera por incapacidad de su titular"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 15 del artículo 9° del Decreto 1429 de 2016, el artículo 9° del Decreto 1430 de 2016, el artículo 2° del Decreto 1995 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0152251 del 01 de noviembre de 2024, le fue asignada la Coordinación del Grupo de Gestión de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera a la servidora pública **AURA MARÍA GÓMEZ DE LOS RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.262.525, quien desempeña el empleo de Gestor de Operaciones Código 302 Grado 09.

Que la servidora pública **AURA MARÍA GÓMEZ DE LOS RÍOS**, remitió al Grupo de Gestión del Talento Humano, certificado de incapacidad expedido por la Clínica Marly y firmado por el Doctor Leonardo Bernal Correa, de fecha 23 de julio de 2026, en el cual le fueron reconocidos ocho (08) días de incapacidad, contados a partir del 23 y hasta el 30 de julio de 2026.

Que teniendo en cuenta la situación administrativa de incapacidad antes referida, este Despacho considera procedente asignar la Coordinación del citado Grupo, a la servidora pública **ESPERANZA RODRÍGUEZ ROLDÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.532.349, quien desempeña el empleo Gestor de Operaciones Código 302 Grado 10, asimismo, resulta procedente autorizar el reconocimiento a la servidora pública asignada, de un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinación.

Que el artículo 9° del Decreto 1430 del 2016 estipula:

"Los empleados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud ADRES tendrán derecho a la prima técnica y el reconocimiento por coordinación en los términos y condiciones de las normas que rigen la materia para los empleados públicos del régimen general de la Rama Ejecutiva del orden nacional".

Que el artículo 15 del Decreto Salarial 0312 de 2026 establece:

"Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0163085 DE 2026 HOJA No. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se asigna la Coordinación del Grupo de Gestión de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera por incapacidad de su titular"

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Asignar a partir del 24 de julio y hasta el 30 de julio, inclusive, de 2026, la Coordinación del Grupo de Gestión de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera a la servidora pública **ESPERANZA RODRÍGUEZ ROLDÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.532.349, quien desempeña el empleo Gestor de Operaciones Código 302 Grado 10, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el reconocimiento a la servidora pública designada, de un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinadora, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- La mencionada servidora pública, cumplirá durante el periodo de coordinación, las funciones propias de su empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias laborales de la ADRES, y las establecidas en la Resolución 0152249 del 01 de noviembre de 2024, o aquellas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a las servidoras públicas **ESPERANZA RODRÍGUEZ ROLDÁN** y **AURA MARÍA GÓMEZ DE LOS RÍOS**.

ARTÍCULO 5º. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los (24) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTINEZ MARTIN
FELIX LEON
Firmado digitalmente por
MARTINEZ MARTIN FELIX
LEON
FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN
DIRECTOR GENERAL

ELABORÓ: HANNA VANESSA LÓPEZ ACOSTA- CONTRATISTA - GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
REVISÓ: CARLOS EDUARDO CACERES BUSTAMANTE- GESTOR DE OPERACIONES - GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
APROBÓ: LUZ MYRIAM CIRO FLÓREZ - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Firmado digitalmente por
CARLOS EDUARDO CACERES BUSTAMANTE
Fecha: 2026.07.24 15:24:43
4678F
Firmado digitalmente por
CIRO FLOREZ
LUZ MYRIAM
Fecha: 2026.07.24 15:24:43
4678F